



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

8483 *Modificación de las atribuciones del alcalde delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local*

El alcalde del Ayuntamiento de Son Servera ha resuelto mediante Decreto de alcaldía núm. 2024-1443, de 6 de agosto de 2024, lo siguiente:

Primero.- Modificar los apartados a), b) y c) del decreto de Alcaldía número 2023-0957, de 29 de junio de 2023, relativo a la delegación de las atribuciones del alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local en el sentido siguiente :

- a) La aprobación y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones con carencia de fase previa favorable, superiores a 3.000,00 euros.
- b) La aprobación de certificaciones de obra y suministros y correspondiente reconocimiento de la obligación.
- c) El otorgamiento de subvenciones y correspondiente disposición del gasto, conforme a las bases del presupuesto, superiores a 600,01 euros e inferiores a 60.000,00 euros.

Así, las atribuciones delegadas del alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local serán las que a continuación se indican:

- a) La aprobación y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones con carencia de fase previa favorable, superiores a 3.000,00 euros.
- b) La aprobación de certificaciones de obra y suministros y correspondiente reconocimiento de la obligación.
- c) El otorgamiento de subvenciones y correspondiente disposición del gasto, conforme a las bases del presupuesto, superiores a 600,01 euros e inferiores a 60.000,00 euros.
- d) Los expedientes de expropiación de bienes que sean competencia de la Alcaldía.
- e) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, y de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- f) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente el alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- g) El otorgamiento de las licencias urbanísticas de obras mayores.
- h) La declaración de situaciones administrativas del personal funcionario y las situaciones del personal laboral.
- i) La resolución de aquellos asuntos que, por su repercusión o trascendencia, se considere conveniente someterlos a la decisión de la Junta (ejemplo: solicitudes de informes de Demarcación de Costas para la autorización de instalaciones temporales en el dominio público marítimo-terrestre).

Segundo.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del ROF”

(Firmado electrónicamente: 26 de agosto de 2024)

El alcalde

Jaume Servera Lliteras)